

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXVII.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE MAYO DE 1944.

NUM. 20.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

SECCION AGRARIA.

RESOLUCIONES

4747-8

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Comisión Agraria Mixta.

VISTO para su resolución el expediente número 1485, seguido en la Comisión Agraria Mixta de este Estado, por dotación de ejidos al poblado de TATACOTITLA, del Municipio de Orizatlán, ex-Distrito de Huejutla, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Que con fecha 6 de enero de 1940, los vecinos del poblado antes citado, elevaron solicitud de ejidos ante este Gobierno.

La referida solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, la que declaró instaurado el expediente en sesión celebrada el 6 de enero de 1940; la publicación de Ley fué ordenada el 9 de febrero de 1940.

Resultando Segundo.—Que la Comisión Agraria Mixta, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 66 fracción I y 64 del Código Agrario en vigor, procedió a la formación del censo agro-pecuario en la forma siguiente: Representantes de los campesinos el C. Benito Hernández y Representante de la Comisión Agraria Mixta y Director de los trabajos censales el C. Bernabé Angeles Ocampo, obteniéndose los resultados siguientes: 87 habitantes, 24 jefes de familia y 27 capacitados. El censo pecuario no arrojó ninguna cabeza de ganado. Hecha la depuración del censo, se encontró correcto.

Resultando Tercero.—Que para la integración del expediente y cumplimentar lo dispuesto por las fracciones II y III del artículo 63 Regla-

mentario, se tomaron en consideración los siguientes datos que obran en el expediente del poblado de Orizatlán, de este mismo Municipio; el poblado de que se trata, está ubicado en las pequeñas propiedades de Juan Andrés y José María Monterrubio su clima es cálido, la época de lluvias está comprendida entre los meses de junio a octubre, siendo abundantes; en invierno se registran fuertes nortes; los cultivos principales son: maíz, frijol, café, caña, tabaco, ajonjolí, etc., y la vegetación en su totalidad es exuberante.

FINCAS AFECTABLES.—Según la resolución dictada en el expediente agrario del poblado de Orizatlán, Cabecera de este Municipio, tenemos como fincas afectables para esta población las siguientes:

RANCHO "EL CARRIZAL".—Propietaria María Guerrero Vda. de Sánchez.—El 30 de noviembre de 1930 vendió a Salatiel Rivera 20 Hs. Escritura sin Registrar. NO VALE LA VENTA, por ser posterior a la solicitud de ejidos.—Valor fiscal \$ 1,428.42.

Terrenos de temporal y monte laborable con un 30% de agostadero para ganado.

Clasificación:	Sup. Real.	Tem. Teórico.
Temp. y mte. lab.	Hs. 322-00	Hs. 322-00
Agostadero para ganado	.. 138-00	.. 69-00
SUMAS	Hs. 460-00	Hs. 391-00
Pequeña Prop.	.. 285-00	.. 200-00
Sup. Afect.	Hs. 225-00	Hs. 191-00

RANCHO "EL XUCHIL".—Propiedad de Leonarda Zuviri Vda. de Morales. Valor fiscal: \$ 6,142.42.—Presentó escrituras que dicen que en octubre de 1937, dividió esta fracción en 5 lotes que vendió a sus hijos María Cristina, José María, Maura, Pedro y Eudoxia Morales. No están registradas las escrituras.—Acta de 25 de julio de 1940.—NO VALEN LAS VENTAS por ser posteriores a la solicitud de ejidos.

Terrenos de monte alto con 20% laborable.

Temp. y mte. lab.	Hs. 155-00	Hs. 155-00
Monte alto	„ 620-00	„ 155 00
SUMAS	Hs. 775-00	Hs. 310.00
Pequeña Prop.	„ 500-00	„ 200-00
Sup. Afect.	Hs. 275-00	Hs. 110-00

Resultando Cuarto.—Que en la resolución que dicté en el expediente agrario del poblado de Orizatlán, Cabecera del Municipio del mismo nombre, ya se estudiaron todos los alegatos que presentaron los interesados.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen; y

Considerando Primero.—Que la solicitud de dotación de ejidos promovida ante este Gobierno por los vecinos del poblado de TATACOA TITLA, está fundada en los artículos 27 Constitucional y 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor.

Considerando Segundo.—Que en la tramitación del expediente, la Comisión Agraria Mixta cumplió fielmente con lo ordenado en los artículos del 62 al 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

Considerando Tercero.—Que de la revisión minuciosa practicada a los documentos relativos a la formación de la diligencia censal, se viene en conocimiento de que existen 27 individuos que reúnen los requisitos señalados por las fracciones a), b), c), d) y e) del artículo 44 Reglamentario, para tener derecho a dotación ejidal.

Considerando Cuarto.—Que tal como lo asienta en su dictamen la Comisión Agraria Mixta y en relación con el estudio contenido en los considerandos relativos a la resolución dictada por el suscrito en el expediente de Orizatlán, Cabecera de este Municipio, principalmente en lo que se refiere al primer conjunto, de acuerdo con lo estatuido por el artículo 66 Reglamentario, es de aceptarse y se acepta la distribución de terrenos que se hace en la resolución antes citada, afectándose para este poblado las fincas de EL CARRIZAL con 22 Hs. de terrenos de temporal y monte laborable con 30% de agostadero para la cría de ganado y EL XUCHIL, de Leonarda Zuviri Vda de Morales, con 50 Hs. de terrenos de monte alto con 20% de laborable. Estos terrenos servirán para los usos individuales y colectivos de los campesinos beneficiados, no señalándose parcela ejidal, por la calidad de los terrenos con que se les dota.

Considerando Quinto.—Que a las fincas afectadas se les respeta su pequeña propiedad en la forma siguiente:

FINCA EL CARRIZAL		
Clasificación.	Sup. Real.	Tem. Teórico
Temp. y mte. lab. con 30% de agostadero para ganado	Hs. 235-00	Hs. 200-00

La superficie anterior le queda después de las afectaciones para los poblados de EL CARRIZAL y SEQUESQUILICO y anexo.

FINCA EL XUCHIL

Terrenos de monte alto con 20% de laborable	Hs. 500-00	Hs. 200-00
---	------------	------------

La superficie anterior le queda después de ser afectada para los poblados de "El Naranjal", "Hextetitla" y "Tepetzintla", de este Municipio.

Considerando Sexto.—Por todo lo expuesto anteriormente y con apoyo en los artículos 27 de la Constitución Política de la República y 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor, el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, previo el parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado de TATACOA TITLA, del Municipio de Orizatlán, ex-Distrito de Huejutla, de este Estado.

Segundo.—Es de dotarse y se dota a los vecinos del poblado antes citado, con una extensión total de 72 Hs., Setenta y Dos Hectáreas, de terrenos que por causa de utilidad pública y con cargo al Gobierno General de la Nación, se tomarán de las fincas y en la forma siguiente: de la finca «El Carrizal», propiedad de María Guerrero Vda. de Sánchez, 22 Hs., Veintidós Hectáreas, de terrenos de temporal y monte laborable con un 30% de agostadero para la cría de ganado y de la finca «El Xuchil», propiedad de la señora Leonarda Zuviri Vda de Morales, 50 Hs., Cincuenta Hectáreas, de terrenos de monte alto con 20% de laborable; en el concepto de que dichos terrenos servirán para cubrir las necesidades individuales y colectivas del poblado interesado.

Tercero.—Las tierras pasarán a poder de los campesinos beneficiados, con todos sus usos, accesiones, costumbres y servidumbres, así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiere corresponderles, debiendo concederse a las propietarias afectadas los plazos que señala el artículo 74 Reglamentario para el levantamiento de las cosechas pendientes en los terrenos afectados; dejándose a salvo los derechos de estas mismas propietarias, para que en su oportunidad gestionen la indemnización que conforme a la Ley les corresponde.

Cuarto.—Los campesinos beneficiados se sujetarán en todo a los ordenamientos de la Secretaría de Agricultura y Fomento y de su Departamento Forestal, para la explotación y conservación de los montes que se les dotan.

Quinto.—Se dejan a salvo los derechos de los campesinos capacitados, a quienes no alcanza esta dotación, para que si lo desean, soliciten la creación de un nuevo centro de población agrícola, de acuerdo con el artículo 99, fracción III del Código Agrario en vigor.

Sexto.—El Ingeniero ejecutor bajo su responsabilidad, deberá dejar debidamente señalada la pequeña propiedad de las fincas afectadas, en la forma indicada en el plano proyecto respectivo.

Séptimo.—Pásese esta Resolución, al Comité Particular Ejecutivo para su ejecución, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos notificados correspondientes y elévese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Gobernador Constitucional del Estado, *Lic. Javier Rojo Gómez*.—*Rúbrica*.—El Srío. General de Gobierno, *Lic. Manuel Yáñez*.—*Rúbrica*.

La presente es copia al carbón de su original.

Pachuca de Soto, 13 de mayo de 1941.—Por el Srío. de la Comisión Agraria Mixta, Ing. Fernando Cruz Chávez, *Efraín Segovia H. Of.*

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

3035

JUZGADO 2º DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

SEGUNDA ALMONEDA.

Convócanse postores Remate Segunda Almoneda Fracción Primera Hacienda Santa María Nopalapa, situada en el Municipio Epazoyucan, con superficie 415 Ha. 15 As., lindando: Norte, Hacienda de San Miguel Nopalapa; al Oriente, Hacienda de San Marcos; al Sur, Fracción Segunda de Santa María Nopalapa; al Poniente, Hacienda San Javier, San José y Palma Gorda; embargada en juicio incidental pago costas sigue Laura Pérez Duarte viuda de Ramírez contra Ingeniero Javier Ramírez Aguilar; es postura legal dos terceras partes

cantidad doce mil pesos, valor pericial, con un veinte por ciento de deducción. Diligencias verificadas en este Juzgado doce horas décimo día útil siguiente a segunda publicación este Edicto Periódico Oficial Estado y Observador local.

Pachuca Hgo., mayo 10 de 1944.—El Secretario, *Carlos Acosta Angeles*. 2-2

Recibido, mayo 12 de 1944.

2972

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO

DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Felipa Lora, promueve Información Ad-perpetuam acreditar su propiedad predio denominado «Bonhé», ubicado en Tenguedhó, esta Municipalidad, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado en cumplimiento Ley

Zimapán, Hgo., Abril 24 de 1944.—El Secretario, *Luis A. Noeggerath*. 2-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, abril 25 de 1944.—Recibido, mayo 9 de 1944.

3100

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO

María Galindo Hernández, promovió diligencias Información Ad-perpetuam acreditar propiedad prescripción positiva, predio rústico, que se conocerá por «La Sala», ubicado en Jonacapa, este Municipio, cuyas colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado cumplimiento Ley.

Huichapan, Hgo., a 9 de mayo de 1944.—Testigos de asistencia, *Samuel Santos, Luis Aguilar Z.* 2 1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, 9 de mayo de 1944.—Recibido, mayo 18 de 1944.

3144

JUZGADO CONCILIADOR DE TIZAYUCA, HGO.

AVISO.

JOSE ARRIETA TELLEZ, promovió Información Ad-perpetuam acreditar posesión y propiedad predio rústico ubicado en el pueblo de Huitzila, jurisdicción de Tizayuca, Hgo. Norte, 151 metros, linda con Camino Real. Al sureste, 157.50 linda con Raúl Arrieta y José Pineda. Al Oriente, 31.20 linda con Narciso Tapia.

Publíquese por una sola vez efectos legales.

Tizayuca, Hgo., mayo 17 de 1944.—El Secretario, *Antonio Sánchez Islas*. 1-1
Recibido, mayo 19 de 1944.

3181

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

Señora Luisa María Barraza.

Por edicto que publicará dos veces Periódico Oficial se le cita a la Audiencia de Pruebas, alegatos y sentencia en los autos del Juicio Sumario que sigue Luis Moizen Coronel en su contra y que verificarse el 9 de junio a las 13 horas.

Pachuca de Soto, Hgo., a 18 de mayo de 1944.—El Actuario, N. Franco. 2-1

Administración de Rentas. Pachuca.—Derechos enterados, marzo 22 de 1944.—Recibido, mayo 28 de 1944.

DIVERSOS

2974

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN.
A V I S O .

Encuéntrense disposición esta Presidencia Municipal, en calidad mostrencos, caballo prieto, caballo colorado de cinco y doce años de edad respectivamente, y una mula color colorada de diez años de edad, valorizados en treinta pesos cada uno; fierros y señales obran en el expediente.

Publíquese efectos legales.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Tlaxcoapan, Hgo., a 24 de abril de 1944.—P. El Presidente Municipal, M. Serrano, Srío. 3-2

Recaudación de Rentas.—Tlaxcoapan.—Derechos enterados, abril 24 de 1944.—Recibido, mayo 9 de 1944.

3141

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores, que a las once horas del décimo día hábil siguiente a la última publicación del presente aviso en los Periódicos «Oficial del Estado» y «Renovación» que se editan en esta Capital, en los que aparecerá por tres veces consecutivas, tendrá verificativo en los estrados de esta Oficina, la primera almoneda de remate de la casa número 93 de la 4ª calle de Allende de esta Ciudad, que la Administración de Rentas le tiene embargada al Sr. José Efrén Méndez por el adeudo de contribuciones prediales al Fisco del Estado; será postura legal que cubra las dos terceras partes del valor Fiscal de \$ 12,000.00 (Doce mil pesos). 00/100, que representa dicha propiedad, admitiéndose las posturas que llenen los requisitos de la Ley.

Para los efectos legales sirve el presente Edicto de notificación en forma.

Pachuca, Hgo., 10 de mayo de 1944.—El Administrador de Rentas, Porfirio del Castillo. 3-1

Administración de Rentas. Pachuca.—Derechos enterados, mayo 10 de 1944.—Recibido, mayo 18 de 1944.

3139

RECAUDACION DE RENTAS DE CUAUTEPEC.
A V I S O .
PRIMERA ALMONEDA.

Se avisa al público en demanda de postores, que a las diez horas del día veinte de junio próximo, en los estrados de esta Recaudación de Rentas, tendrá verificativo el remate de la fracción rústica denominada «LOTE NUMERO TRES» ubicado en San Rafael Mazatepec de este Municipio, embargado a Blanca Leona Nieto, por adeudo de contribuciones al Fisco del Estado.

Será postura legal la que conforme a la Ley, cubra las dos terceras partes de la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS, valor fiscal que representa la citada propiedad.

Cuautepec, Hgo., mayo 16 de 1944.—El Recaudador de Rentas, Rosendo Vargas. 3-1

Recaudación de Rentas.—Cuautepec.—Derechos enterados, mayo 15 de 1944.—Recibido, mayo 18 de 1944.

3138

RECAUDACION DE RENTAS DE CUAUTEPEC.
A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se avisa al público en demanda de postores, que a las diez horas del día veinte de junio próximo, en los estrados de esta Recaudación de Rentas, tendrá verificativo el remate de la fracción rústica denominada «LOTE NUMERO DOS» ubicado en San Rafael Mazatepec de este Municipio, embargada a María Olga Leona Nieto por adeudo de contribuciones al Fisco del Estado.

Será postura legal la que conforme a la Ley, cubra las dos terceras partes de la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS, valor fiscal que representa la citada propiedad.

Cuautepec, Hgo., mayo 16 de 1944.—El Recaudador de Rentas, Rosendo Vargas. 3-1

Recaudación de Rentas.—Cuautepec.—Derechos enterados mayo 16 de 1944.—Recibido, mayo 18 de 1944.

3140

RECAUDACION DE RENTAS DE CUAUTEPEC.
A V I S O .
PRIMERA ALMONEDA.

Se avisa al público en demanda de postores, que a las diez horas del día veinte de junio próximo, en los estrados de esta Recaudación de Rentas, tendrá verificativo el remate de las fincas rústicas siguientes: Lote Número ONCE, UNO y Fracción H., ubicadas en San Rafael Mazatepec de este Municipio, embargadas al señor Ismael Leona Nieto por adeudo de contribuciones al Fisco del Estado.

Será postura legal la que conforme a la Ley, cubra las dos terceras partes de la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, valor fiscal total que representa la citada propiedad.

Cuautepec, Hgo., mayo 16 de 1944.—El Recaudador de Rentas, Rosendo Vargas. 3-1

Recaudación de Rentas. Cuautepec.—Derechos enterados, mayo 16 de 1944.—Recibido, mayo 18 de 1944.